

Conciliación en derecho administrativo no solo un requisito de procedibilidad

Conciliation in administrative law not only a procedural requirement

Neider Fabián Osorio Mosquera

Wilmer Giraldo Toro

Corporación Universitaria Remington

Facultad de Ciencias Jurídica y Políticas

Programa de Derecho

Diplomado en Conciliación

2024¹

¹ Estudiantes de decimo semestre de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Corporación Universitaria Remington, sede Medellín, correo: Neider.osorio.6056@miremington.edu.co
Wilmer.giraldo.8939@miremington.edu.co

Resumen

¿Cuál es la importancia de la conciliación administrativa? viéndola desde un punto de vista distando, de cómo usualmente se ve en el mundo del litigio, y es que no solo es un requisito de procedibilidad como suele verse, sino como una forma de evitar litigios.

La conciliación en derecho administrativo es autocompositiva como normalmente son todas las conciliaciones en las diferentes ramas del derecho, en derecho administrativo tenemos varias etapa donde se puede dar la conciliación, esto es, Estado y particulares. El artículo busca que se aborde la conciliación administrativa de manera adecuada y juiciosa, por todos los abogados y comités de conciliaciones de las entidades, con el fin de resolver todos los problemas que se presenta entre estos.

Con todo lo mencionado se busca la manera que las partes lleguen a un eventual acuerdo, donde se tenga un equilibrio y se logre resolver todos los conflictos que tengan, esto con la intención de no darle mucha cuerda a los problemas que se presentaron entre ellas, la conclusión es no ver la conciliación administrativas como un requisitos de procedibilidad aunque lo es, sino como una forma real de solucionar esos conflictos.

Palabras claves

Conciliación administrativa

Importancia de llegar a un acuerdo

Solución de conflictos

Beneficios para las partes

Abstract

What is the importance of administrative conciliation? seeing it from a different point of view, from what is usually seen in the world of litigation, and that is that it is not only a procedural requirement as is usually seen, but as a way to avoid litigation.

Conciliation in administrative law is self-composing as all conciliations normally are in the different branches of law, and in administrative law we have several stages where conciliation can occur, that is, State and individuals. The article seeks to address administrative conciliation in an adequate and judicious manner, by all the lawyers and conciliation committees of the entities, in order to resolve all the problems that arise between them.

With all of the above, a way is sought for the parties to reach an eventual agreement, where a balance is achieved and all conflicts they have are resolved, with the intention of not giving too much thought to the problems that arose between them. For this reason, conciliation should not be seen as a procedural requirement, although it is, but rather as a real way to resolve these conflicts.

Keywords

Administrative reconciliation

Importance of reaching an agreement

Conflict resolution

Benefit for the parties

Introducción

¿Cuál es la importancia de la conciliación administrativa? Se busca que los abogados y los comité de conciliación de las entidades, tomemos la conciliación como un medio verdadero de resolver conflictos, con esa intención se creó, es por esa razón que la conciliación administrativa tiene múltiples escenarios donde se puede llevar a cabo la conciliación, la problemática de la conciliación consiste en que se mira como requisito de procedibilidad, no solo en lo administrativo, sino en las distintas ramas del derecho.

La posibilidad que no se llegue a un acuerdo en la conciliación administrativa, es muy alta, y pasa por varios aspecto, uno de ellos es que el comité de conciliación de las entidades públicas decida no conciliar, y prefieren ser vencidos en juicio. Por otro lado están los abogados de los particulares que por temas económicos desistan de un acuerdo conciliatorio.

Es conocido que nuestras distintas jurisdicciones están muy congestionadas por la cantidad de procesos que ingresan año, tras año, desde ahí tenemos que ver la conciliación como una herramienta de descongestión y solución, los abogados y los comités debemos ver la conciliación como un gran paso para el desarrollo del derecho.

La conciliación nos abre la posibilidad de que los intervinientes coloquen de su parte a la hora de resolver sus inconvenientes, donde de alguna manera entrar a negociar y colaborar entre ellas, sumado a esto, se está ayudando a no saturar la jurisdicción contenciosa administrativa, y se ahorraría una cantidad de dinero que eventualmente se gastaría en un proceso que duraría años.

No es un secreto que se le está dando una práctica hasta cierto punto errada a la conciliación en derecho administrativo por parte de muchos abogados y algunos comité de las entidades que no buscan

una solución en la conciliación, sino un requisito para ir a la jurisdicción, y comenzar un desgaste procesal pudiendo ser evitado.

Desde finales del siglo pasado, se tomó la posibilidad de buscar un respiro para la jurisdicción contenciosa, por las cantidades de procesos que se estaban llevando, se creó la Ley 446 de 1998. Era la ley que regulaba la conciliación en derecho administrativo, donde se le daba atribuciones como medio de resolución de conflictos. Años después nació la Ley 640 de 2001, que tuvo mucho tiempo en vigencia, hasta que fue derogada por la Ley 2220 de 2022, que está vigente.

Artículo

¿Se le está dando mal uso a la conciliación administrativa?

Aborda la importancia de la conciliación en derecho administrativo desde una óptica que puede ser obvia, pero a la hora de ponerla en práctica en el mundo del derecho no lo es, gran cantidad de abogado miran la conciliación como un requisito de procedibilidad para iniciar un proceso contencioso administrativo, que como una forma real de resolver nuestros conflictos, que al final del día para eso nació la conciliación.

En el mundo del litigio se ha desnaturalizado la conciliación, se utiliza más como un medio que para un fin, y desde esa perspectiva, difícilmente se pueden resolver conflictos generados entre particulares y entidades administrativas, la conciliación en derecho administrativo es mucho más expedita que un proceso contencioso que puede llegar a durar muchos años, y desde ahí, se nota el problema de congestión que tiene todos nuestros juzgados.

Este asunto pasa muchos por los abogados que representan las partes en la conciliación administrativas y por los comité de conciliación las entidades administrativas, en muchos casos los

abogados no le hacemos saber a nuestros representados todas las ventajas que trae la conciliación, en ella podemos llegar a un acuerdo beneficioso y hasta cierto punto amigable, sin necesidad de incurrir, en gastos procesales, y a esto sumado que la última decisión en un proceso contenciosos está en cabeza de juez administrativo.

¿La conciliación administrativa ayuda a la descongestión?

Es innegable la relevancia que tiene la conciliación en derecho administrativo desde años atrás, y su importancia constitucional, el artículo 116 de la Constitución Política, faculta a los conciliadores transitoriamente de administradores de justicia, se hace con el objetivo de no iniciar procesos contenciosos, para aquellos asuntos que pueden ser resueltos mediante la conciliación.

Con la conciliación administrativa no solo se busca la descongestión de todos esos despachos de la jurisdicción contenciosa, sino que también busca que tengamos o desarrollemos una costumbre conciliatoria, y los agentes de ministerio público que son los conciliadores estén preparados para ello.

Una vez se tenga esto serán menos los asuntos que lleguen a los despachos de los jueces, y aquellos que lleguen, serán casos de relevancia que necesitan la intervención de un Juez Administrativo.

Características de la conciliación administrativa

La conciliación administrativa cuenta con una serie de características que hacen que se pueda entender de mejor manera la finalidad. En el artículo de Medina (2017), afirma que:

CARACTERISTICAS DE LA CONCILIACION

1. La conciliación es un mecanismo útil para la solución de los conflictos.
2. Es un instrumento de autocomposición de un conflicto, por la voluntad concertada o el consenso de las partes.

3. Constituye una actividad preventiva, como quiera que busca la solución del conflicto antes de acudir a la vía procesal.

4. No tiene en estricto sentido el carácter de actividad judicial ni da lugar a un proceso jurisdiccional ya que el conciliador, en este caso el Agente del Ministerio Público, no interviene para imponer a las partes la solución del conflicto en virtud de una decisión autónoma e innovadora; sin embargo, el acuerdo conciliatorio requiere aprobación judicial.

5. Su ámbito de aplicación se extiende a todos los conflictos susceptibles, en principio, de ser negociados, o en relación con personas cuya capacidad de transacción no se encuentre limitada por el ordenamiento jurídico.

6. Es el resultado de una actuación que se encuentra reglada por el legislador. (Medina Palomino, 2017, pág. 2)

Luego tenemos todos estos asuntos que permean la conciliación administrativa, esto en virtud que no todos los asuntos son conciliables. La Ley 2220 de 2022 en el artículo 89 dice que:

En materia de lo contencioso administrativo serán conciliables todos los conflictos que puedan ser conocidos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, siempre que la conciliación no esté expresamente prohibida por la ley.

Podrán conciliar, total o parcialmente, las entidades públicas y las personas privadas que desempeñan funciones propias de los distintos órganos del Estado, por conducto de apoderado.

Podrá acudirse a la conciliación extrajudicial sin que medie una intención de demanda y podrá ser presentada de común acuerdo por las partes de un eventual conflicto.

Para la procedencia de la conciliación no será necesaria la renuncia de derechos, En asuntos de naturaleza laboral y de la seguridad social podrá conciliarse si con el acuerdo no se afectan derechos ciertos e indiscutibles.

Cuando medie acto administrativo de carácter particular, podrá conciliarse sobre los efectos económicos del mismo si se da alguna de las causales del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, evento en el cual, una vez aprobado el acuerdo por el juez contencioso administrativo, se entenderá revocado o modificado el acto y sustituido por el acuerdo. (Senado de la Republica, 2022)

Conclusiones

La conciliación en derecho administrativo tiene múltiples posibilidades de conciliación, anterior y posterior a un proceso, tenemos la posibilidad de una conciliación extrajudicial, que es la reina de las conciliaciones, es la que decide si se concilia o se inicia un proceso, esta conciliación es la más común de todas, toda vez que por regla general se debe hacer. Luego tenemos la conciliación judicial, tiene lugar una vez se comenzó un proceso contencioso administrativo, que anteriormente pudo tener una conciliación extrajudicial fallida, por esa razón se le brinda nuevamente la posibilidad de conciliar entre ellos y seguir evitando un desgaste procesal, que se extenderá por mucho tiempo. Una vez las dos conciliaciones anteriores no hayan sido satisfactorias, se presenta una última oportunidad para conciliar esta conciliación tiene lugar una vez se tenga la sentencia de primera instancia, las partes pueden solicitar una conciliación para llegar al final de este conflicto, y no seguir dilatando el proceso.

La conciliación tiene una postura muy clara, y es intentar que las partes puedan conciliar frente a esos problemas que los contraponen, por esa razón nace la conciliación, aunque muchos no le brindan el uso adecuado, si es una verdadera alternativa para resolver conflictos. La conciliación administrativa tiene una seriedad muy alta, todas esas conciliaciones, deben ser revisadas por jueces administrativo o tribunales, donde se acepta o no la conciliación, en virtud de la importancia que tiene.

La importancia de la conciliación en el derecho administrativo va más allá de ser simplemente un requisito de procedibilidad. Se trata de una herramienta autocompositiva que busca evitar litigios y promover acuerdos entre las partes involucradas en un conflicto. Las herramientas de la conciliación en derecho administrativo buscan alcanzar acuerdos satisfactorios entre las partes, evitando que los conflictos se prolonguen innecesariamente. Además, el acuerdo logrado en la conciliación es reconocido legalmente y tiene efectos equiparables a una sentencia judicial. La conciliación se presenta como una oportunidad efectiva para evitar conflictos legales prolongados y costosos.

La conciliación administrativa representa un pilar fundamental en la resolución efectiva de conflictos, su importancia radica en su capacidad para descongestionar los tribunales, fomentar la colaboración entre las partes en conflicto y ahorrar recursos tanto en tiempo como en dinero. Al adoptar la conciliación como un verdadero medio de resolver disputas, los abogados y comités de conciliación tienen la oportunidad de contribuir significativamente al desarrollo de la jurisdicción, alentando un enfoque proactivo hacia la resolución de conflictos. En última instancia, la conciliación administrativa no solo ofrece una alternativa eficaz a los largos y costosos procesos judiciales, sino que también promueve un ánimo conciliatorio. La conciliación administrativa emerge como un recurso crucial en el ámbito legal, aunque enfrenta desafíos como la posibilidad de no alcanzar acuerdos debido a decisiones estratégicas o limitaciones económicas, su valor radica en aliviar la congestión judicial y en fomentar una cultura de negociación y colaboración entre las partes involucradas. Al adoptar la conciliación como un paso hacia el desarrollo de nuestra jurisdicción.

Queda claro que el trabajo realizado está enfocado en hacer que la conciliación se utilice de la mejor forma, y obtengamos los resultados deseados, si esto se logra hacer tendremos unos despachos menos saturados y esto se reflejaría en la celeridad de aquellos procesos que se estén llevando. Aquellos asuntos que puedan ser resueltos mediante la conciliación, deben hacerse siempre y cuando las partes así lo deseen, asistir a las audiencias con ese ánimo conciliatorio, no pensar que solo en un requisito para acudir a la jurisdicción, podemos llegar a un buen acuerdo en las audiencias sin necesidad que un juez tome la decisión final cuando pueden ser las partes quienes lo hagan. La invitación es, aprovechar la conciliación, es una herramienta muy útil y beneficiosa para las partes y de paso ayudamos a la descongestión en los despachos.

Bibliografía

Medina Palomino, M. L. (2017). *PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION*. Obtenido de

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2218210/13635582/IMPORTANCIA+CONCILIACION+EXTRAJUDICIAL+ADMINISTRATIVA.pdf/0e473088-46ff-4f2b-a51b-bdb51ae9c3c0>

Senado de la Republica. (30 de Junio de 2022). *Función Pública*. Obtenido de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=188766>